



Encarnación, 15 de febrero de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: Dictamen sobre Especificaciones Técnicas.

LLAMADO: Adquisición de Materiales Asfálticos y de Piedras Basálticas.

Dentro del marco del Llamado “**Adquisición de Materiales Asfálticos y de Piedras Basálticas**”, tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de *Director de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación*, a fin de dictaminar cuanto sigue:

Que, la Dirección a mi cargo solicita la adquisición de los materiales especificados debido a la necesidad proveer de una capa asfáltica a varios sectores de la ciudad, además de solucionar los baches existentes en distintos lugares, ofreciendo una capa asfáltica de calidad a los contribuyentes. Además, gracias a los materiales pétreos se pueden desarrollar diferentes tipos de reparaciones de caminos, previo al bacheo correspondiente y por otro lado, los trabajos de enripiado son fundamentales ya que el municipio cuenta con 700 km de caminos vecinales a mantener.

Que, en el presente dictamen de detalla cuanto sigue:

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas están redactadas de acuerdo a las exigencias requeridas para este tipo de adquisiciones y fueron elaboradas por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios conforme a las necesidades y exigencias de la solicitud.

Justificación del Proyecto

En virtud a la necesidad de ampliar la pavimentación de la red asfáltica del municipio y solucionar los baches existentes, se presenta el siguiente llamado de “Adquisición de Materiales Asfálticos y de Piedras Basálticas”. Las adquisiciones solicitadas tienen alta incidencia social positiva debido a que varios sectores de la ciudad serán beneficiados con carpeta asfáltica y mantenimiento de caminos vecinales, con todo lo que ello conlleva.

El presente Dictamen Técnico se realiza conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 453/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que expresa lo siguiente en el Art. 12: “*Modificación del literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 (...) a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área o requirente o del técnico que las recomendó*”.

Es mi Dictamen.



Ing. René Miglio
Dirección de Infraestructura
Pública y Servicios